

**Resolución N° 08/2019.-**

NEUQUÉN, 26 de Marzo de 2019.-

**VISTO:**

El pedido formulado por la agente Claudia Alejandra Betancur Astete respecto de pasar a integrar la planta de la Defensoría Pública Civil N° 5, dejándose sin efecto lo dispuesto mediante Decreto N° 562/17.

**CONSIDERANDO:**

Por Res. 27/17 por la que se dispuso: "... asignar temporariamente y mientras persistan las situaciones precedentemente apuntadas disponer la asignación de la agente Claudia Alejandra Betancur Astete, quien integra la planta de la Defensoría General a la Defensoría Pública Civil N° 5".

La funcionaria donde ha prestado servicios la agente Betancur Astete ha manifestado su opinión favorable con la incorporación a la planta de la Defensoría Pública Civil a su cargo.

Mediante Acuerdo N° 5774 punto 15 3), la Defensoría Pública Civil N° 5 cuenta con una vacante administrativa de Oficial, mientras que la solicitante revista en la categoría de Oficial Mayor.

Siendo la política institucional de éste Ministerio Público la de paliar los emergente generados a partir de licencias por enfermedad prolongadas, tanto de funcionarios/as como de personal administrativo, en la medida de que ello fuere factible, y acceder al pedido formulado importa dejar de prestar esta asistencia, el suscripto

entendiendo como equitativo la transferencia de la vacante de la Defensoría Pública Civil N° 5.

A tal fin, y en el marco de los arts. 3, 11 a), b), c), e), h), 16, 17, 18 g), de la Ley 2982, corresponde, a la luz de las facultades propias, corresponde realizar tal asignación.

Por ello,

**EI DEFENSOR GENERAL**

RESUELVE: I.- Asignar de forma definitiva a la Sra. Claudia Alejandra BETANCUR ASTETE en la Defensoría Pública Civil N° 5 de la I Circunscripción Judicial.

II.- Transferir la vacante del Acuerdo N° 5774 punto 15 3), la Defensoría Pública Civil N° 5 a la planta de la Defensoría General de este Ministerio Público, solicitando a la Dirección de Gestión Humana el correspondiente llamado a concurso.

III.- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento.



**PODER JUDICIAL  
DE NEUQUÉN**